



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 26 de enero de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía – Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Javier Martínez Hellín	Vicesecretario - Secretario en funciones
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

AUSENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1733498M: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (19 de enero de 2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1446397K: Reclamación de daños a bienes municipales en plaza Santa María.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF A-28007268, y domicilio social en Plaza Manuel Gómez Navarro, n.º 5, 28020 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com), la cantidad de 83,39.-euros, a la que asciende el importe de los daños causados el día 9 de marzo de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



2025, sobre las 23,15 horas, a una señal vertical de prohibido parar y estacionar, sita frente al n.º 13 de la plaza Santa María, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo furgoneta, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3. Expediente 1450978Y: Reclamación de daños a bienes municipales en plaza Santa María, intersección con calle Teniente Hernández Menor.

Primero: Reclamar a la mercantil Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 81, planta 22, 28046 de Madrid (correo electrónico: enotificaciones@zurich.com), la cantidad de 1.749,40.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 14 de marzo de 2025, sobre las 15,10 horas, a un bolardo de corte de calle, sito en la plaza Santa María, intersección con calle Teniente Hernández Menor, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Renault, modelo Megane y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1456780F: Reclamación daños a bienes municipales en la calle Lepanto, en su intersección con calle Capitán Postigo.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28007268, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Manuel Gómez Moreno, n.º 5, 28020 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com), la cantidad de 207,10.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 26 de febrero de 2025, sobre las 15,30 horas, a una señal vertical de paso de peatones, sita a la altura del n.º 34-B, de la calle Lepanto, intersección con calle Capitán Postigo, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión frigorífico, marca Volvo, modelo FE, propiedad de la mercantil Lineage Spain Transportation, S.L., con NIF n.º B30338834 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo causante de los daños, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, y a su titular, la mercantil Lineage Spain Transportation, S.L, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



5. Expediente 1477155E: Reclamación daños a bienes municipales en la calle San Sebastián.

Primero: Reclamar a la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, y domicilio social en Avenida Eusebio Sempere, n.º 20-bajo, 03003 de Alicante (correo electrónico: dmasepnotifi@mapfre.com), la cantidad de 523,45.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 29 de abril de 2025, sobre las 09,00 horas, al vallado metálico que separa la acera de la calzada y a una papelera metálica, sitos frente al n.º 53 de la calle San Sebastián, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación del vehículo turismo, marca Kia, modelo Picanto y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6. Expediente 1489459T: Reclamación daños a bienes municipales en la calle La Virgen.

Primero: Reclamar a la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V-28027118, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 33, 28046 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones@mutua.es), la cantidad de 357,49.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 13 de mayo de 2025, sobre las 13,43 horas, a una farola de alumbrado público, sita a la altura del n.º 36 (zona de carga y descarga), de la calle La Virgen, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión frigorífico, marca Soribérica, modelo P370, propiedad de la mercantil, Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., con NIF n.º B53349544 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., y a su compañía aseguradora, la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

7. Expediente 1492230R: Reclamación daños a bienes municipales en la calle Parrales.

Primero: Reclamar a la mercantil Mutua Levante, Mutua de Seguros, con NIF n.º G03015914, y domicilio social en calle Roger de Llúria, n.º 8, 038801 de Alcoy (correo electrónico: siniestros@mutualevante.com), la cantidad de 390,14.-euros, a la que asciende el importe de los daños causados el día 13 de mayo de 2025, sobre las 13,15 horas, a dos pilones o bolardos fijos, desplazados de las losetas del pavimento de la acera, sitos a la altura del n.º 51 de la calle Parrales, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Seat, modelo Ibiza y póliza de seguro n.º ***174, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Mutua Levante, Mutua de Seguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1581218M: Reclamación daños a bienes municipales en avenida de la Constitución.

Primero: Reclamar a la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V-28027118, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 33, 28046 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones@mutua.es), la cantidad de 643,64.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 16 de julio de 2025, sobre las 7,46 horas, a un aparcamiento municipal de bicicletas, sito a la altura del n.º 33 de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Carrocerías City, matrícula ***6MLZ, propiedad de la mercantil, Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., con NIF n.º B53349544 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., y a su compañía aseguradora, la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. Expediente 1581258R: Reclamación daños a bienes municipales en calle Quintín Esquembre.

Primero: Reclamar a la mercantil Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 81, planta 22, 28046 de Madrid (correo electrónico: enotificaciones@zurich.com), la cantidad de 390,14.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 20 de julio de 2025, sobre las 04,30 horas, a dos bolardos de hierro y al pavimento de la acera, sitos en la calle Quintín Esquembre, cruce con calle San Sebastián, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Seat, modelo Altea XL y póliza de seguro de la citada la compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10. Expediente 1585833X: Reclamación daños a bienes municipales en la avenida de la Constitución, intersección con calle Blasco.

Primero: Reclamar a la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V-28027118, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 33, 28046 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones@mutua.es), la cantidad de 807,54.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 4

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



de agosto de 2025, sobre las 07,21 horas, a un semáforo del mobiliario urbano, sito en la avenida de la Constitución, intersección con calle Blasco, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Semicarfran, modelo D 26 Wide R6X2 380E6, propiedad de la mercantil, Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., con NIF n.º B53349544 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Transportes y Pescados Los Alegres, S.L., y a su compañía aseguradora, la mercantil Mutua Madrileña Automovilística, de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1694306D: Reclamación daños a bienes municipales en Avenida de la Constitución n.º 39.

Primero: Reclamar a la mercantil Garanthia Plan, S.L.U., con NIF n.º B84826130, y domicilio social en Carretera de Pozuelo, km. 32, 28220 de Majadahonda (correo electrónico: gestionsiniestros@garanthia.es), que es la agencia exclusiva en España de la compañía aseguradora, Euro Insurances Dac, la cantidad de 117.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 27 de octubre de 2025, sobre las 16,42 horas, a un bolardo de madera de jardinería, sito a la altura del n.º 39, de la avenida de la Constitución, frente al establecimiento Consum, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo furgoneta, marca Ford, modelo Transit, matrícula ***8MKS, propiedad de la mercantil Ayvens Spain Mobility Solutions, S.A.U., con con NIF n.º A80292667 y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Ayvens Spain Mobility Solutions, S.A.U., y a su compañía aseguradora, la mercantil Garanthia Plan, S.L.U. (agencia exclusiva en España de la compañía aseguradora Euro Insurances Dac), dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

12. Expediente 1535683T: Resolución de reclamación responsabilidad patrimonial por las lesiones por caída en la Plaza del Mercado.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba n.º 1535683T, antes Mytao n.º 2023/6179C, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas el día 28 de julio de 2022, sobre las 10,00 horas, en el recinto ferial, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de unos adoquines del pavimento que se encontraban levantados con un pequeño resalte y la caída que tuvo la interesada al tropezar con los mismos, dado que la interesada no ha presentado prueba alguna acreditativa de cómo se produjo exactamente el accidente, pues la declaración testifical practicada en el expediente es de una persona que no fue testigo ocular del accidente, sino que acudió al lugar de los hechos posteriormente al mismo, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



invoca a su favor (artículo 217 LEC). Además, conforme al informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal que obra en el expediente, a la vista de las últimas fotografías aportadas por la reclamante del lugar del accidente, hacen referencia a una superficie de escasos 0,84 m², es decir, se ha tomado imagen de un total de 42 piezas de adoquín, sin disponer de referencia alguna del entorno, teniendo el recinto ferial de Villena una superficie correspondiente de adoquín de aproximadamente 9.500 m², por lo que no se puede determinar el lugar exacto de la caída y, en todo caso, las piezas de adoquín se elevaban sobre la superficie de rodadura aproximadamente 8 a 10 mm, por lo que el desperfecto existente en el lugar del accidente se puede considerar leve y no tiene la relevancia suficiente como para provocar la caída, es decir, con un mínimo de atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano se podía haber evitado el accidente, debiendo ser consciente de los riesgos inherentes al hecho de transitar por una vía urbana en la que es imposible que el pavimento esté totalmente liso y en estado de perfección absoluta y máxime teniendo presente que el accidente se produjo a plena luz del día y que el recinto ferial tiene una anchura más que suficiente para deambular las personas evitando cualquier obstáculo.

Y, por último, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a abogado, en representación de la interesada y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena el día del accidente, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expte. n.º 53041471700, de su referencia, ref. cña.: L92827161), a los efectos oportunos.

13. Expediente 1446619T: Solicitud devoluciones garantías definitivas contrato de servicios de mantenimiento de zonas verdes

Primero.- Acceder a la devolución de los avales depositados por la UTE GESTAMUR, con NIF U02834026 y domicilio social en la calle Río Júcar, 5, C.P. 03006 de Alicante, en concepto de garantía para responder ante M.I. Ayuntamiento de Villena de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de mantenimiento de zonas verdes.

Aval bancario de Banco de Santander, S.A., n.º: 0049-6659-01-2110002252, por importe de 12.118,00 €.

Aval certificado seguro de caución, n.º CAA161OPGU-1-1431-0006, por importe de 12.118,00 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



14. Expediente 1740489X: Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena con UNICEF.

Primero.- La firma y acuerdo, para renovar el citado Acuerdo de Colaboración en los términos establecidos previamente en esta propuesta, entre el Ayuntamiento de Villena y la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia; con una vigencia de 4 años.

Segundo.- La publicación en el BOP, una vez firmado el mismo, con el procedimientos que correspondan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Infancia/Juventud y Secretaría para, formalización del mismo y a los efectos oportunos.

15. Expediente 1680016F: Aceptación de la ayuda para el Plan de Actuación Integrado “PAI Villena Resiliencia Urbana Mediterránea” de los fondos FEDER.

Primero.- Aceptar la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales. Consta en el expediente 1680016F.

Segundo.- Comprometerse a cumplir las obligaciones, funciones y tareas propias del Ayuntamiento de Villena en su condición de Organismo Intermedio Ligeró (OIL), en cumplimiento del resuelto tercero de la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos,

- De acuerdo a dicha condición de OIL, remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, revisión y firma de las condiciones de Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligeró de FEDER 2021-2027 establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación (16-1-2026) de la Resolución de concesión definitiva, es decir, hasta el 15 de marzo de 2026.
- Proceder a la realización, aprobación y constitución de la estructura organizativa de ejecución de la Unidad de gestión del PAI, unidades ejecutoras, comités de dirección, organización, comité antifraude, comité técnico etc previstos en el “PAI Villena Resiliencia Mediterránea”.

Tercero.- Delegar en el Alcalde la firma y presentación de toda la documentación requerida en cumplimiento de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y demás normativa reguladora de los fondos FEDER concedidos.

Cuarto.- Asignar a la Dirección de promoción económica, desarrollo local y fondos europeos, el impulso administrativo de la fase de implementación del Organismo Intermedio Ligeró y tramitación de la puesta en marcha de la EDIL-PAI, estructuración de la Unidad de Gestión, redacción de los documentos de inicio, revisión de operaciones, manual de procedimientos, autoevaluación del riesgo de fraude, manual de comunicación y revisión de resto de obligaciones para la correcta estructuración del Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligeró.

Quinto.- Solicitar, mediante providencia de Alcaldía, generación de crédito (60%) y habilitación del crédito adecuado y suficiente para la cofinanciación (40%) con fondos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



propios, a la intervención municipal, para financiar la ejecución de los proyectos previstos en la senda financiera aprobada para el ejercicio presupuestario 2026.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de intervención, secretaría, contratación, promoción económica y fondos europeos, y unidades ejecutoras de proyectos incluidos en el PAI, a los efectos oportunos.

16. Expediente 1657070M: Licencia urbanística para segregación de finca en La Encina.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Gestión urbanística y Disciplina urbanística, de fecha 22 de enero de 2026.

Con carácter previo al debate y votación del presente asunto, por parte del Sr. Vicesecretario se comunica a los miembros de la Junta de Gobierno que no se encuentra incorporado al expediente informe sectorial emitido por la Consellería de Agricultura, informe que el citado funcionario considera preceptivo a la vista de la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico.

Considerando que se encuentra pendiente de resolución la consulta formulada por la Jefatura del Servicio sobre la necesidad de que dicho informe haya de ser solicitado en todos los supuestos, sin excepción, en los que se pretende una segregación en suelo no urbanizable común de uso agrícola, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda dejar el asunto sobre la mesa aplazando su discusión hasta que se produzca la respuesta desde los servicios técnicos de la Consellería de Agricultura.

17. Expediente 1729982D: Licencia urbanística para demolición de inmueble existente y construcción de vivienda unifamiliar en C/ Pedro Salinas nº 13.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “Demolición y construcción de vivienda unifamiliar en esquina”, cuyo emplazamiento es en calle Pedro Salinas, n.º 13, esquina con calle Gabriel Miró, de Villena, con referencia catastral es 5493006XH8759S0001RP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 145.700,76 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de ejecución de derribo, visado con fecha 21/11/2023, y al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar en Esquina, firmado con fecha 16/01/2026, redactados ambos por el Arquitecto Francisco Hernández Martínez, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.861,30 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado (nueva vivienda) según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, "Anejo I. Contenido del Proyecto", o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1729982D y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Antes del comienzo de las obras y, en caso de que los trabajos que se van a realizar lleven aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de demolición en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

Además, debe tenerse en cuenta que:

- Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villena
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
27/01/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1739212Y



actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36, *“La prórroga en las autorizaciones urbanísticas”*: *“(…) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga”*.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

18. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretario – Secretario en funciones, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ALZE UAVH L734 HJ99

Extracto acta junta gobierno 26 enero 2026 - SEFYCU 6503548

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 11